



DECRETO ALCALDICIO N° 3102 /

LO QUE INDICA

REQUINOA, 28 DIC 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

El pedido mensual de fecha 06 de diciembre de 2021 de Encargado de bodega a Jefe de Departamento de Salud, donde solicita la adquisición de insumos de aseo, necesarios para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

DECRETO :

AUTORIZASE, Orden de Compra por el Portal Mercado Público número 3663-756-AG21 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, (se adjuntan 3 cotizaciones), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de insumos de aseo, necesarios para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa, por este motivo se sube compra ágil al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

DELTA GENERACIÓN SPA
RUT 76.539.061-3

\$ 386.924 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.007.001 "Materiales y Útiles de aseo", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WWM/MAVS/MSB/MMA/mma



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)